



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Sesión 31

Foro del Sistema de Finanzas Abiertas (FSFA)

Comisión para el Mercado Financiero
Agosto 2025

Agenda



Comentarios preliminares a Norma que modifica NCG 514 e incorpora Anexo N°3 (Miembros del GC)

Cooperativas de Ahorro y Crédito Asociación Gremial - COOPERA A.G.

Reunión GC – Comentarios Preliminares a modificación NCG 514



Contexto

- Valoramos el trabajo colaborativo liderado por la **CMF**, especialmente los espacios de participación como el **foro consultivo y grupos técnicos**, fundamentales para la participación del desarrollo del **Anexo N°3** de la normativa de Finanzas Abiertas.
- Esta presentación busca **aportar constructivamente** al proceso de definición de los lineamientos técnicos incluidos en la propuesta de la **Norma de Carácter General N°514**.
- El objetivo del SFA es **promover la competencia e inclusión financiera** mediante el uso de tecnologías aplicadas a la prestación de servicios financieros.
- Como **Coopera**, reafirmamos nuestro compromiso para una **implementación exitosa y técnicamente robusta del SFA**, reconociendo el valor de la colaboración público-privada impulsada por la Secretaría Técnica del Foro.

Proporcionalidad y Gradualidad

1. Preocupaciones:

- Implementaciones **normativas en paralelo** (Datos, REDEC, resiliencia y proyecto RAN CAC).
- Tanto en **la norma** original y en su modificación, **tiene un enfoque de gradualidad basado en grupos, por tipo de información y tipo de persona**; sin embargo **vemos no existe una vista gradual por el tamaño** y capacidad de la institución.
- **Inversión significativa**, total aprox. MM\$5 de dólares, considerando desarrollos internos y OFaaS + costo recurrente anual (no contempla MA).
- Alto riesgo de ser **inviable para participantes** más pequeños.

2. Propuesta:

- Profundizar la **proporcionalidad de los requerimientos técnicos** para entidades **más pequeñas**.
- **Entendiendo la inversión requerida**, se propone **evaluar el aplazamiento de la entrada** en vigencia de la norma.

Mecanismo Alternativo: un gran desafío

Reconocemos la intención de robustecer la continuidad operativa.

1. Preocupaciones:

La exigencia de un mecanismo desagregado, con niveles de seguridad equivalentes al MP, **duplica costos y complejidad operativa** (agravante de viabilidad financiera).

- **Infraestructura duplicada**
- **Seguridad equivalente al MP:**
- **Monitoreo y actualización paralela**
- **Costos externos si se terceriza.**

2. Propuesta:

- **Una solución técnica razonable**, en una primera etapa de ejecución del SFA, sería **utilizar el mecanismo de contingencia o mecanismo de continuidad operacional.**

Nomina IPI / IPC

1. Preocupaciones:

- Se replican **requerimientos para la incorporación en la nomina IPI /IPC (90 días) y para dar por cumplido el calendario gradual**. Ej. Certificado de perfiles de seguridad.
- Se establece que el **mecanismo alternativo debe existir al momento de inscripción** con las respectivas pruebas funcionales. (NCG514).

2. Propuesta:

- Defina con **mayor claridad documentos y requerimientos** que hay que presentar para la incorporación a la nomina
- **No solicitar MA al momento de solicitud de incorporación a la nomina**, ya que esto corresponde al cumplimiento del calendario gradual.

Consentimiento y Finalidades

1. Preocupaciones:

- **Eventual controversia** entre la información declarados en el consentimiento y los productos en la autenticación.
- **Dudas respecto a su interpretación en cuanto a las responsabilidades** de los distintos intervinientes en el flujo **del otorgamiento del consentimiento**. Por ejemplo, verificación de poderes.

2. Propuesta:

- **Definir cual prima ante alguna controversia** entre la información en el consentimiento o el producto en la autenticación.
- **Revisar íntegramente el flujo de otorgamiento de consentimiento**, con la finalidad de simplificar y **definir claramente los roles y responsabilidades** aplicables. (Ej. Verificación de Poderes PJ)

Marcha Blanca

1. Preocupaciones:

- Ausencia de criterios definidos para **evaluar el éxito** de la marcha blanca y las **consecuencias de incumplimiento**.
- Aplicación de reglas **universales** sin distinción entre entidades, lo que podría generar **barreras de entrada** para participantes de menor escala.

2. Propuesta:

- **Graduar aspectos clave** adicionales:
 - Criterios de **monitoreo operativo y técnico** para evaluar desempeño.
 - Definición clara de **sanciones** y posibilidad de eximir las si hay planes de mejora progresivos.
 - Permitir el uso de **mecanismos de contingencia** durante esta fase.
- Establecer un **periodo de gracia diferenciado** para entidades de menor escala, con mayor flexibilidad en indicadores de rendimiento y sanciones.

Otros puntos:

- 1. Antigüedad de la información**

Observación: Límite actual de 12 meses es restrictivo, por lo que limita casos de uso funcionales.
Propuesta: Modelo incremental hasta 5 años, comenzando con 12 meses.
- 2. Certificados y Autoridades**

Observación: Falta definición clara del rol y requisitos de las Cas. Riesgos de fragmentación e interoperabilidad.
Propuesta: Crear entidad “Trust Anchor” y evaluar provisión centralizada del servicio.
- 3. Datos de terceros no regulados**

Observación: Posibilidad de cesión sin consentimiento explícito.
Preocupación: Riesgos operacionales y pérdida de control reputacional.
Propuesta: Estándares mínimos, mecanismos de acreditación/delimitación de responsabilidades.
- 4. Iniciación de pagos**

Observación: La Ley Fintec el rol de los PSIP, limitando su acción.
Preocupación: Persiste ambigüedad sobre el alcance normativo, la responsabilidad y la distribución de costos.
Propuesta: Alinear especificaciones técnicas con la ley, clarificar roles en la normativa y definir criterios para los costos.
- 5. Servicios Centralizados**

Observación: Se prevé la necesidad de nuevos servicios centralizados más allá del Directorio y el Sandbox.
Preocupación: Existe incertidumbre sobre su gobernanza, riesgos operacionales y espacios en marco de LC.
Propuesta: Crear un comité operativo multisectorial.
- 6. Choques regulatorios**

Observación: Posible superposición entre CMF y APD.
Preocupación: Doble sanción y falta de coordinación.
Propuesta: Protocolos de coordinación y aplicación del principio de non bis in ídem.
- 7. Personas Jurídicas**

Observación: Aclarar criterios normativos de validación de poderes.
Preocupación: Rechazos operativos y fragmentación.
Propuesta: Catálogo central de roles representativos y análisis de firmas válidas. Autenticación del IPI según sus mecanismos.
- 8. Continuidad del Foro**
- 9. Distribución de Costos (anexo 4)**

Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G (ABIF)

Norma en Consulta

10/07/2025

01 de agosto de 2025



Agenda

1. **Impacto Regulatorio**
2. Temas Seleccionados a Comentar
3. Implicancias en Costos
4. Comentarios y Propuestas

Impacto Regulatorio

Norma en Consulta del 10/07/25, página 11:

III. EVALUACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

Esta propuesta normativa permite **implementar elementos del Anexo Técnico N° 3 de la NCG** sobre materias relacionadas a infraestructura, especificaciones de las APIs, especificaciones sobre disponibilidad y rendimiento, forma de generar y administrar el consentimiento, certificaciones y pruebas, marco general de aplicación del mecanismo alternativo y su definición, mecanismos de reporte y reporte de incidentes operacionales en el contexto de SFA.

El impacto regulatorio general ya está considerado a nivel agregado en la NCG 514 ya emitida, **siendo este informe normativo una profundización de los estándares considerados en dicha NCG y entrega especificaciones necesarias para su correcta implementación y funcionamiento.**

Se considera que el impacto de esta normativa debe ser acotado por cuanto la mayoría de los estándares aquí propuestos fueron parte de la discusión del Foro y sus grupos técnicos, y son estándares conocidos por sus participantes.

No se establecen solo elementos del Anexo 3. También se realizan modificaciones al cuerpo de la NCG 514.

No es solo una profundización. Los ajustes realizados al cuerpo de la norma implican cambios de alcance relevantes.

El impacto de estas modificaciones son **relevantes en aumentos de alcance y costos**

Agenda

1. Impacto Regulatorio
2. **Temas Seleccionados a Comentar**
3. Implicancias en Costos
4. Comentarios y Propuestas

Tema 1. Tratamiento de la Información

➤ **Compartir información de los clientes no solo es un tema tecnológico.**

1. Interacción entre IPI/IPC (Emisores) y PSBI/PSIP (Proveedores de Servicios)

➤ Acceso y transferencia de la información **se realiza por medios seguros (APIs).** ✓

➤ **Evitando riesgos de *webscraping*** ✓

➤ **Riesgos:**

- Acceso a credenciales de clientes
- Acceso amplio y sin control a la información de los clientes
- Sin controles para bloqueos de reingresos posteriores
- Fuera de alcance de FAPI 2.0

Tema 1. Tratamiento de la Información

2. Se determina una supervisión *expost* – Riesgos de Seguridad de la Información:

- Consentimientos sin finalidad ni proporcionalidad establecida
- Adicionalmente, norma habilita al PSBI a modificar la finalidad y plazo del consentimiento unilateralmente.
- Riesgos de Seguridad de la información:
 - **No se establecen un Plan de Supervisión** por parte de la CMF
 - Tema relevante debido a la **necesidad de un Capacidad Operativa relevante** para supervisar la granularidad de **millones de consentimientos diferentes** que se generarán mensualmente.
 - **Tampoco la norma establece reportería que los PSBI** deban enviar respecto de este tema

3. Entorno de los PSBI/PSIP (Proveedores de Servicios).

- Norma habilita para tercerizar servicios –ej. requerir de proveedores para almacenamiento y tratamiento de la información de los usuarios -Riesgos de Ciberseguridad, Operacionales y de Seguridad de la Información.

Tema 1: Tratamiento de la Información

- **Consentimiento –Finalidad y Proporcionalidad.** El usuario final debe otorgar un consentimiento expreso, con una **finalidad específica y proporcionalidad en la información.** No establecer estos elementos de manera clara conlleva riesgos sobre el adecuado resguardo de los datos personales (potenciales fraudes o casos de poblar ilícitamente BBDD)



Textos de Norma en Consulta 514
(anexo 3), emitida el 10/07

Sección III. D. 1. Otorgamiento de consentimiento:

“la [finalidad] que deberá ser suficientemente clara y detallada para que no haya confusión respecto del propósito para el que se requiere el intercambio y tratamiento de datos.”

“los datos... sean los estrictamente necesarios para la finalidad respectiva, circunstancia que el PSBI o PSIP deberá acreditar cuando ello sea requerido por la Comisión (...), no correspondiendo a la IPI o IPC pronunciarse a ese respecto...”

“...las IPI o IPC deberán cursar los requerimientos de información que le sean solicitados con la sola autenticación de la PSBI o PSIP y del usuario (...).”

Posición no alineada con posición de los gremios en el Foro del SFA:

Establecer listado de finalidades:

5/6

Pre-establecer la proporcionalidad:

4/6

Planteamiento de CMF.

1.- No se definirán al inicio las finalidades

2.- Principio de Proporcionalidad lo determina exclusivamente el Proveedor de Servicios Basado en Información (PSBI)

3.- Implicancias en supervisión del principio de Proporcionalidad

Finalidades

Proporcionalidad

Tema 2. Poderes Personas Naturales y Jurídicas

- **Poderes.** El usuario final tiene la facultad de otorgar poderes para la creación de los Consentimientos, para PN y PJ. Sin embargo, **no establecer las responsabilidades de los participantes del SFA adecuadamente**, implica riesgos de fuga de información, fraudes o transacciones desconocidas.



Textos de Norma en Consulta 514
(anexo 3), emitida el 10/07

Sección III. D. 1. Otorgamiento de consentimiento:

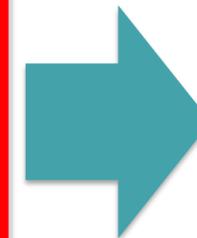
“Que el PSBI o PSIP haya verificado y validado que la persona que está otorgando el consentimiento esté debidamente facultada para autorizar la transmisión y tratamiento de datos o para autorizar la iniciación de pagos a nombre del titular (...).”

Las IPI o IPC deberán cursar los requerimientos de información que le sean solicitados con la sola autenticación de la PSBI o PSIP y del usuario, no correspondiéndoles pronunciarse o verificar la capacidad legal del usuario autenticado o sus facultades para consentir el intercambio y tratamiento de datos, ni rechazar por falta de poderes la solicitud de intercambio de información o iniciación de pagos (...).”

Posición no alineada con posición de los gremios en el Foro del SFA:

Posición de los gremios es que la validación de poderes la realiza el IPI /IPC:

6/6



Planteamiento de CMF.

- 1.- Validación de poderes es realizado exclusivamente por los Proveedores de Servicios Basado en Información (PSBI) y Proveedores de Servicios de Iniciación de Pagos (PSIP)
- 2.- Emisores (IPI / IPC) no tienen facultades para validar estos poderes
- 3.- Implicancias establecer responsabilidades frente a potenciales fraudes

Tema 3. Mecanismo Alternativo

-  **Cuerpo Normativo (pág. 17 y 18):**
El Mecanismo Alternativo deberá **resguardar la continuidad de entrega de información** en dos escenarios: la **vulneración de la información y fallas en el sistema de entrega de información.**
-  **Se suprime el requisito de un Mecanismo Alternativo** que figuraba en las versiones anteriores de la normativa.
-  Permite a los bancos **no aplicar Mecanismos Alternativos si cumplen ciertos requisitos** de calidad y rendimiento.

Características del Mecanismo Alternativo Anexo N°3 (pág 54 y 55).

- **No debe compartir los mismos riesgos del Mecanismo Principal** y su contingencia (ej. acceso a otra fuente de datos)
 - **Debe contar** con las mismas certificaciones del Mecanismo Principal
 - **Debe actuar** luego del Mecanismo Principal y su contingencia
 - **Debe contar** con su propio servidor de autorización
- ➔ **Es un elemento de sobre costo, no justificado**

Tema 4. RAR + Grant Management

- **Generación de Consentimiento (Estándar RAR + Grant Management):**
 - Sin experiencias relevantes a nivel mundial.
 - Requiere **licenciamiento** de *OAuth Server* de mercado.
 - **Cada vez que se incorpora una nueva funcionalidad**, el *endpoint* que recibe las solicitudes de consentimiento (PAR) **se vuelve progresivamente más complejo**, ya que debe ser capaz de reconocer un mayor número de tipos de flujos.
 - Como consecuencia, este *endpoint* **requiere recertificación continua** cada vez que se libera una nueva funcionalidad en producción.
 - Adicionalmente, esta creciente complejidad también **incrementa el riesgo asociado a la continuidad operacional** del sistema.
 - **Se requiere adaptar el estándar** para cumplir con lo mandatado en la Norma.
 - Prohíbe consultas masivas, generando potenciales inconsistencias (ej. panel de control)
 - No permite cambios sin usuario presente – finalidad, plazo, etc.

Tema 5. Marcha Blanca

- Norma en Consulta establece los siguientes Requisitos de Disponibilidad:
 1. **Marcha Blanca Productiva (6 meses): *Uptime* de [95% mensual] para Mecanismo Principal y Alternativo.**
 2. En régimen:
 - Mecanismo Principal: *Uptime* en Datos [99% mensual] y Pagos [99,5% mensual].
 - Mecanismo Alternativo: *Uptime* de [95% mensual] para Datos y Pagos.

- **Otras experiencias:**
 - Chile: TEF tienen un requisito de *uptime* de 99,5% mensual, y tasas de reclamo muy bajas (0,000245%)^[1].
 - Brasil: Después de un año de funcionamiento se establecieron requisitos de disponibilidad referenciales y después de 3 años se decretó un *uptime* vinculante^[2].
 - UK: Al tercer año de funcionamiento se realizó primera medición^[3], al quinto año se estableció mediciones vinculantes^[4].

→ La Marcha Blanca es insuficiente

- **Alcance:** Propuesta Equipo de Soporte que abarcará **diversos componentes** (ej. *uptime*, TPS/TPM, reportería, mantenciones, etc.)
- **Plazos:** Propuesta Equipo de Soporte y de 4 de los 6 participantes del Foro del SFA era **establecer un plazo mayor a 12 meses.**

[1] Datos anuales 2022: Transacciones en medios de pago: 5.762.855.781; Flujo de crédito: 329.630 (operaciones crédito comercial) + 71.430 (operaciones crédito hipotecario); Número de deudores (stock dic 2022): 6.025.149. Transacciones en medios de pago considera número de pagos con tarjetas de débito (3.081.187.835), con tarjeta de crédito (732.469.880), TEFs (1.606.490.581), giros en ATMs (307.045.194), cheques cobrados (35.662.291).

[2] <https://www.bcb.gov.br/estabilidadefinanceira/exibenormativo?tipo=Instru%C3%A7%C3%A3o%20Normativa%20BCB&numero=441> ; [3] <https://www.openbanking.org.uk/insights/february-2020-highlights/> ; [4] <https://www.openbanking.org.uk/api-performance/>

Tema 7. Plazos

Grupo 1 ^[1]

Julio 2024
Emisión
NCG 514

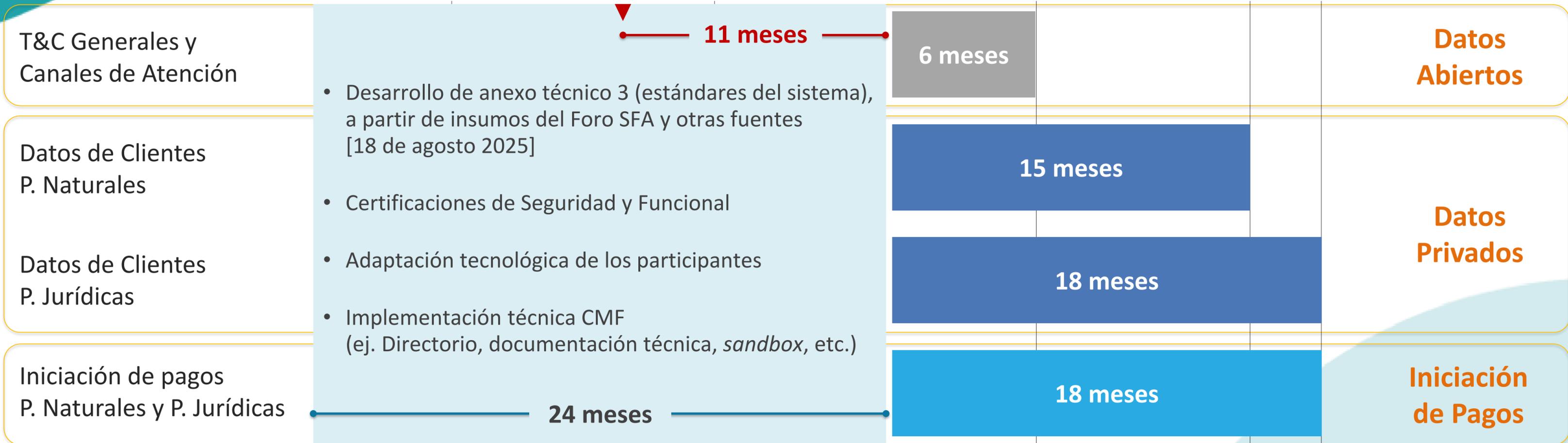
Estamos acá

Julio 2026
Entrada en
vigencia

Ene
2027

Oct
2027

Ene
2028



- Desarrollo de anexo técnico 3 (estándares del sistema), a partir de insumos del Foro SFA y otras fuentes [18 de agosto 2025]
- Certificaciones de Seguridad y Funcional
- Adaptación tecnológica de los participantes
- Implementación técnica CMF (ej. Directorio, documentación técnica, *sandbox*, etc.)

[1] Bancos, emisores de tarjetas de pago y proveedores de cuentas

Entidades Obligadas: Bancos, emisores y operadores de tarjetas de pago, proveedores de cuentas, cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables y compañías de seguros, instituciones de operación de crédito de dinero de manera masiva, AGF y administradoras de cartera, corredoras, cajas de compensación y entidades del registro de proveedores de servicios financieros (Ley Fintec).

Tema 7. Plazos

Grupo 1 ^[1]

Julio 2024
Emisión
NCG 514

Estamos acá

Julio 2025
Entrada en
vigor

T&C Generales y
Canales de Atención

Datos de Clientes
P. Naturales

Datos de Clientes
P. Jurídicas

Iniciación de pagos
P. Naturales y P. Jurídicas

- Desarrollo de anexo técnico 3 (estándares del sistema) a partir de insumos del Foro SFA y otras fuentes [18 de agosto 2025]
- Certificaciones de Seguridad y Funcional
- Adaptación tecnológica de los participantes
- Implementación técnica CMF (ej. Directorio, documentación técnica, *sandbox*, etc.)

11 meses

24 meses

1. Solo quedan 11 meses:

1. **No hay definiciones técnicas** confirmadas
2. **Anexo 1 eliminado** de la Norma (Variables para conjuntos de información del SFA)
3. Portal del Desarrollador:
 1. **Incompleto** (ej. swaggers faltantes, catalogo de endpoints inexistente, etc.)
 2. **Sin control de cambios**
 3. **Puntos inconsistentes** con la Norma
4. **Planificación ausente**
5. **Sin propuesta de gobernanza** futura

2. Se repiten mismos errores de experiencia internacional, con sus consecuencias:

1. **Tasas de error por sobre el 25%** (UK y Brasil)
2. **Retrasos de hasta 6,5 años** (UK)



[1] Bancos, emisores de tarjetas de pago y proveedores de cuentas

Entidades Obligadas: Bancos, emisores y operadores de tarjetas de pago, proveedores de servicios de pago, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables y compañías de seguros, instituciones financieras, administradoras de cartera, corredoras, cajas de compensación y entidades del registro de proveedores

Tema 8. Umbrales de Consulta

- **Umbrales de consulta de datos sobredimensionados (Sin cambios respecto Norma de julio 2024)**
- **Ley Fintech (art. 25): Habilita cobros a los Proveedores de Servicios de costos incrementales** para atender las solicitudes de información que superen los umbrales definidos por la CMF.^[1]
 - Los IPI tendrán la **obligación de continuar prestando servicios aún existiendo pagos vencidos** de hasta sesenta días.
 - **La NCG 514 establece los siguientes umbrales:**

Norma en Consulta (abr-24)

NCG 514 (jul-24)

CONJUNTO DE INFORMACIÓN	REGLA		CONJUNTO DE INFORMACIÓN	REGLA
Términos y condiciones; Canales de atención	120 llamadas mensuales por PSBI.	•	Términos y condiciones	120 llamadas mensuales por PSBI.
			Canales de atención	120 llamadas mensuales por PSBI.
Enrolamiento	4 llamadas mensuales por cliente y PSBI.	•	Enrolamiento	4 llamadas mensuales por cliente y PSBI.
Posiciones financieras históricas; Historia de uso y transacciones; y Productos vigentes	150 llamadas mensuales por cliente y PSBI.	•	Posiciones financieras históricas	150 llamadas mensuales por cliente y PSBI.
			Historia de uso y transacciones	150 llamadas mensuales por cliente y PSBI.
			Productos vigentes	150 llamadas mensuales por cliente y PSBI.

5 Consultas diarias por cliente, PSBI y conjunto de información

[1] Las especificaciones para la distribución de los costos incrementales estará definida en el Anexo 4, con publicación el segundo semestre del 2026. Fuente: CMF, “PLAN DE REGULACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN PRUDENCIAL PARA LOS AÑOS 2025 – 2026”, https://www.cmfchile.cl/portal/estadisticas/617/articles-92545_doc_pdf.pdf, página 5.

Tema 9. Pendientes Definiciones sobre el Financiamiento del Sistema de Pagos

- Las infraestructuras asociadas a pagos son **inversiones privadas**^[1] –a diferencia de Brasil, PIXs- y, además, para las instituciones que envían y reciben pagos existen diversos costos operacionales.
- **Artículo 20 de La Ley Fintec:**
 - Prohíbe cobros a los clientes por la ejecución de órdenes de pago ✓
 - Prohíbe cobros del IPC^[2] (emisores) a los PSIP^[3] –**entendiéndose aplicable a los cobros por la recepción del mensaje** por parte de la IPC de las ordenes de pagos instruidas por los Clientes ✓
 - Sin embargo, la ejecución de la orden de pago requiere intervención de otros actores que prestan servicios, **los cuales deben ser cobrados.**
- La CMF no se ha pronunciado aún, situación que puede llevar a problemas de **viabilidad financiera y controversias legales.**

[1] Chile tiene un modelo de transferencias bancarias que fue implementado por el sector privado en 2008, siendo uno de los primeros países en el mundo en adoptar una solución de pagos instantánea.

[2] IPC es Institución Proveedora de Cuentas.

[3] PSIP es Proveedor de Servicios de Iniciación de Pagos.

Tema 10. Pendientes Definiciones de Seguridad del Sistema de Pagos

- Hoy **no existen mecanismos claros para establecer las responsabilidades** de los participantes frente a un fraude u operaciones desconocidas. Es necesario establecerlas para **evitar problemas de operación y seguridad**:
 - La Ley Fintec establece la figura de los PSIP^[1] y que para los efectos de las disposiciones de ley N°20.009, se entenderá que **PSIP prestan un servicio asociado a transacciones electrónicas**.
 - La Ley de Fraude establece que si el responsable de la operación no autorizada es **el PSIP, éste deberá resarcir al emisor por las pérdidas sufridas**.
 - Por otro lado, la Normativa de Autenticación Reforzada N°538 establece instrucciones de seguridad y autenticación a los emisores de medios de pagos y prestadores de servicios financieros. Sin embargo, dicha normativa **no explicita ninguna responsabilidad a los Iniciadores de Pagos frente a fraudes**.
- En consecuencia, la Norma en Consulta 514 **debe explicitar claramente los mecanismos de seguridad** para que los PSIP asuman ese rol y responsabilidad.

[1] PSIP es Proveedor de Servicios de Iniciación de Pagos.

Tema 11. Otros

➤ Mantenciones Programadas

➤ Restricciones severas para todas las mantenciones que afecten directa o indirectamente al SFA:

➤ Notificación al Directorio → Con los consecuentes Riesgos de Ciberseguridad

- Duración y Frecuencia Acotadas
- Evitar realizarlas en conjunto con mantenciones al MA
- Se deberá **establecer capacidades de:**
 - Despliegue continuo
 - Redundancia activa-activa
 - Replicar componentes fuera del alcance del SFA (ej. Infra TEF)
 - Más personal en turnos fuera de horario laboral

➤ Autenticación

- III. D. (Pág 26): “...debiendo tales IPI e IPC velar porque el proceso de autenticación ocurra en un solo paso”
- Cumplir con esa condición requiere un esfuerzo adicional por ajustar los mecanismos de MFA de los IPI / IPC

H. MANTENCIONES PROGRAMADAS

Las mantenciones programadas deben ser avisadas con anticipación mediante la mensajería asociada al Directorio y tendrán tiempos máximos considerados computables en el uptime del servicio. Para lo anterior, en la siguiente tabla se indican los tipos de mantención y las características de estas:

Tabla 7: Tipos de mantenciones programadas y características

Tipo de Mantención	Tiempo de aviso (previo a ejecución)	Plazo máximo de extensión en la frecuencia	Frecuencia máxima permitida
Correctiva	48 horas	4 horas	Mensual
Preventiva	7 días	8 horas	Trimestral
Evolutiva/ Actualización ⁸	14 días	12 horas	Semestral
Urgente	4 horas	2 horas	Mensual

Los participantes del SFA deben revisar al menos diariamente los endpoints de mantenciones.

En cualquier caso, el participante no deberá hacer mantención del mecanismo principal y alternativo al mismo tiempo.

Tema 11. Otros

➤ Reportería.

- Reportes **complejos desde el primer día**
- Reporte de **disponibilidad se estableció en milisegundos**. Requerirá ajustar los monitoreos de instituciones a esta unidad de tiempo
- Reporte de **calidad de datos basado en matriz DAMA**

➤ **Sistema Interoperable requiere de mediciones de todos los “eslabones de la cadena” para medir el éxito de cara a Cliente (ej. monitoreos de disponibilidad, consistencia de datos, etc.)**

- **No se hace referencia en la Norma**

➤ Condiciones de Entidades Certificadoras Funcionales son generales (página 50).

- No establecen la capacidad de esa institución para realizar una certificación en un sistema interoperable complejo como el SFA.
- Condiciones Norma (Pág 50):
 - Experiencia de al menos 3 años realizando pruebas tecnológicas
 - Experiencia en APIs
 - Experiencia en Cibserseguridad

➤ Alcance del **Sandbox limitado** para los IPI/IPC, dichas instituciones deberán desarrollar PSBI/PSIP *dummies*

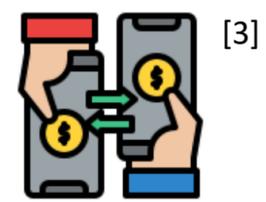
Tabla 6: Matriz DAMA

Dimensión	Descripción	Métrica
Exactitud (<i>accuracy</i>)	Qué tan precisos son los datos en relación a otras instancias	% registros con errores y % de error de los datos
Compleitud (<i>completeness</i>)	Qué tan completos son los registros en relación con otras instancias	% registros completos
Integridad (<i>integrity</i>)	Qué tan correctas son las relaciones entre distintos datos y en el tiempo	% registros íntegros
Actualización (<i>timeliness</i>)	Qué tan actualizados están las APIs relativas a otras fuentes	% registros actualizados
Validez (<i>validity</i>)	Cumplimiento de los formatos acordados	% registros con formatos correctos
Duplicación (<i>uniqueness</i>)	Ausencia de registros duplicados	% registros no duplicados

Agenda

1. Impacto Regulatorio
2. Temas Seleccionados a Comentar
3. **Implicancias en Costos**
4. Comentarios y Propuestas

Referencia – Experiencia Internacional en Costos y Adopción



US\$ 1.000 MM
en 5 años

Datos: 0,31%

Adopción de los usuarios Personas Naturales
(Año 5: dic-23)

Pagos: --
Fuera de alcance



US\$ 910 MM
en 5 años

Datos: 9%

Adopción de los usuarios Personas Naturales
(Año 8: mar-25)

Pagos: 5,8%
Uso de *Open Finance* sobre total de *Faster Payments System* (Año 7: ago-24)



US\$ 400 MM
en 3 años

Datos: 25%

Adopción de los usuarios Personas Naturales
(Año 5: dic-24)

Pagos: 0,01%
Transacciones iniciadas desde *Open Finance*, sobre total de PIX (Año 5: jul-24 a sep-24)

[1] **Costos: UK:** Estructura centralizada OBIE financiada por CM9 (9 bancos mayores), con costo estimado de 19 MM de libras esterlinas por banco en 5 años y, según estimaciones de la UE, costo por institución financiera en Europa es entre 50 millones y 100 millones de Euros. Fuente: [The Impact Of Open Finance On Mutual Business Models \(2024\)](#) ; [PSD2 Commission staff working document \(2023\)](#) ; **Brasil:** [Open Finance en UK y Brasil: Lecciones para el Resto del Mundo](#) ; **Australia:** [CDR Strategic Review July-2024](#) (página 18)

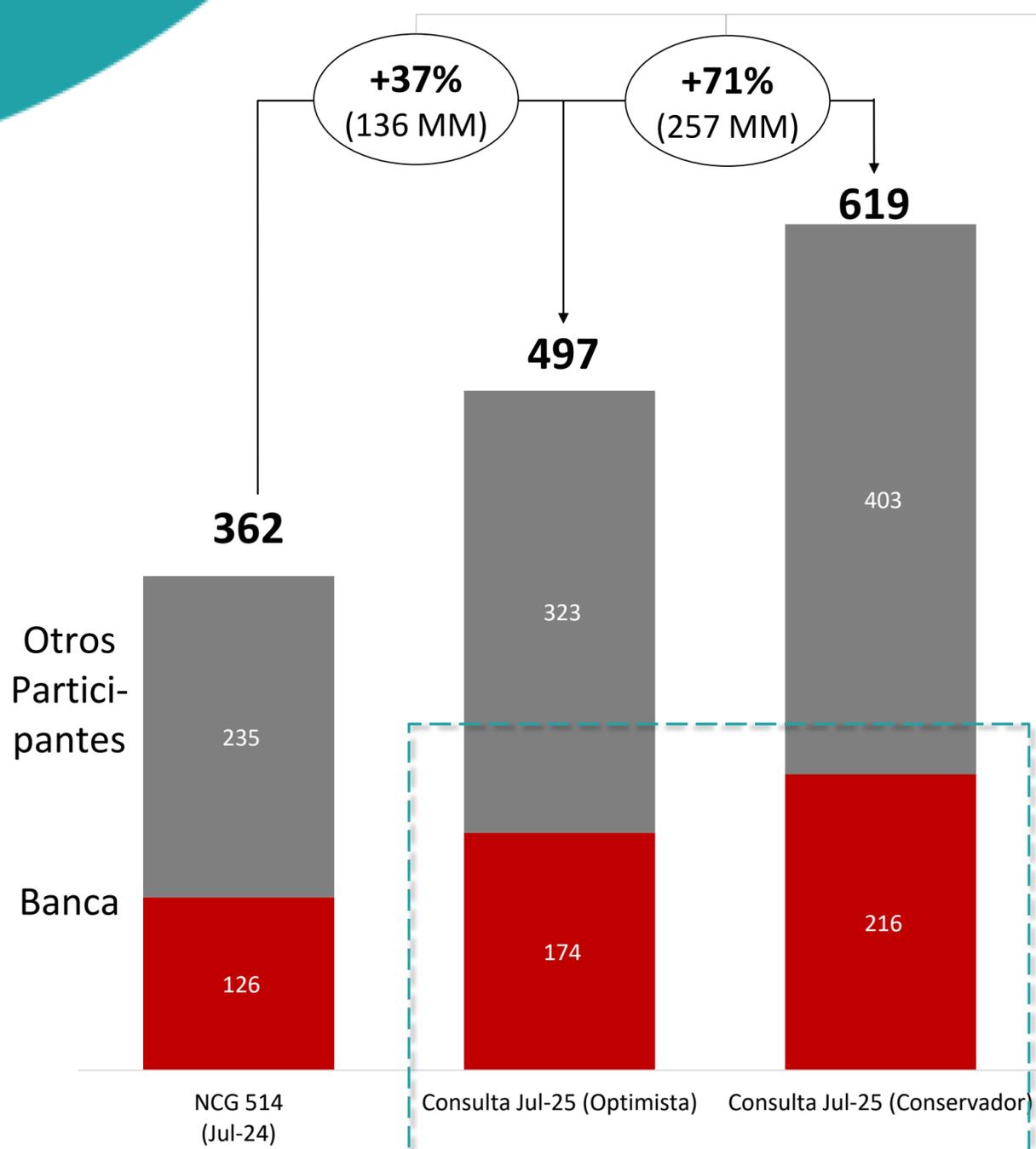
[2] **Adopción/Usos: UK:** [Adoption Analysis - The open banking Impact Report 2025 May](#) ; **Brasil:** Share consentimiento Accenture en base a [Dashboard do Cidadão - Open Finance](#) ; **Australia:** [CDR Strategic Review July-2024](#) , página 13 se indica la adopción.

[3] **Pagos. UK:** <https://www.wearepay.uk/pay-uk-discusses-scalable-end-to-end-payments-at-open-banking-expo-2024/> ; **Brasil:** Análisis Accenture

Impacto en Costos de Normativa SFA

Estimación de costos para todas las instituciones obligadas ^[1]

Período de 3 años, requerimientos como IPI e IPC, en USD MM



Impacto en costos de Norma en Consulta de julio 2025

Mecanismo Alternativo

Replicar M.Principal (MP): No debe compartir mismos riesgos del MP y su contingencia; Resguardar la entrega de información frente a vulneraciones o fallas (*uptime* de 95% aparte del MP)

Tratamiento de Poderes *(eliminado de Optimista)*

PSBI/PSIP validarán los poderes por lo que existirán dificultades para que los IPI/IPC hagan ARC a usuarios desconocidos, teniendo que integrar soluciones de *onboarding* e identidad digital.

Generación de Consentimiento (RAR + Grant Management)

Sin experiencias relevante. Requiere: Licenciamiento de *OAuth Server* de mercado; Recertificaciones constantes y complejas al desarrollar nuevas funcionalidades; Adaptaciones, ya que prohíbe consultas masivas y cambios de finalidad sin usuario presente.

Otros:

- Mantenciones con restricciones severas *(eliminado de Optimista)*
- IPI/IPC deben velar por proceso de autenticación en un paso
- Reportería compleja desde el primer día
- Marcha Blanca con plazo y alcance acotado

Diferencia

Optimista <i>(% del total)</i>	Conservador <i>(% del total)</i>
81 MM <i>(60%)</i>	81 MM <i>(31%)</i>
0 MM <i>(0%)</i>	71 MM <i>(28%)</i>
33 MM <i>(24%)</i>	33 MM <i>(13%)</i>
22 MM <i>(16%)</i>	72 MM <i>(28%)</i>
136 MM	257 MM

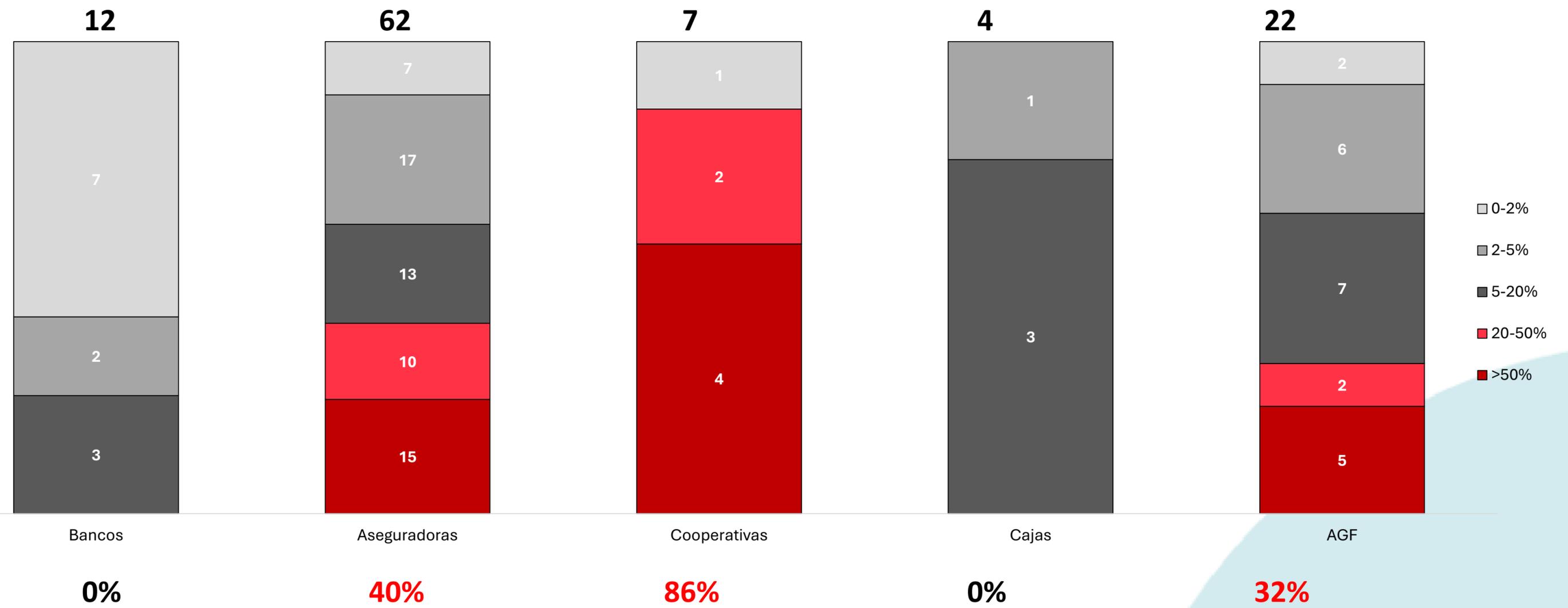
[1] Análisis Accenture, ABIF

Impacto por Industria

[Norma en Consulta, Jul-25]

Representatividad % del costo de adaptación al SFA por participante^[1]

Costo de 3 años/EBITDA de los últimos 3 años



Instituciones con costos >20%

[1] Análisis Accenture en base a estadísticas de la CMF. Se utilizan los EBITDA de los años 2021, 2022 y 2023 para Bancos, Aseguradoras, Cooperativas y Cajas; para AGF se utiliza el EBITDA del 2024 proyectado

Agenda

1. Impacto Regulatorio
2. Temas Seleccionados a Comentar
3. Implicancias en Costos
4. **Comentarios y Propuestas**

Propuesta de Implementación

1. **Marcha Blanca Productiva** amplia y de 18 meses. Que incluya:
 - *Uptimes* referenciales al inicio.
 - Reportería de calidad de datos y disponibilidades simples al inicio, que se vayan perfeccionando en el tiempo.
 - Otros requisitos que se vayan ajustando: Mantenciones programadas, Umbrales de consultas, TPS/TPM, etc.

2. Mecanismo Alternativo **no se justifica** con los *uptimes* definidos.
 - Datos: Durante la actualización periódica de los datos (diarias, semanales, etc.) **no necesita al usuario presente**, por lo que no serían problema potenciales intermitencias dentro de los uptime requeridos.
 - Pagos: **Consistencia con TEF.**

3. Planificación de la Implementación.
 - Establecer un **cronograma con mecanismos de verificación de avance**, indicadores de desempeño y criterios de éxito de avance (ej. tasas de error, adopción, *uptime*, etc.).

La Seguridad de la Información es la Base del SFA

- ¿Cuál es el límite del tratamiento de la información? **¿Es posible vender la información de los clientes?** ¿Cuál es el límite de información sujeta a ser comercializada? **¿Quién resguarda a los clientes de las asimetrías de la información?**
- La regulación vigente indica que las PSBI deben resguardar el transporte, almacenamiento, tratamiento y borrado de la información financiera de los clientes. **Estos temas están pendientes aún.**
- La supervisión del regulador es esencial para reforzar el cumplimiento, evitar **asimetrías de información** y definir la **responsabilidad de los actores** frente a eventos en materia de datos.
- Sin embargo, **no existe información de como se realizará esta supervisión.** Tampoco se han establecido lineamientos ni criterios para **definir responsabilidades en eventos de datos** –responsabilidad IPI vs PSBI.

Puntos Principales

- Costos altos y fijos – Desafío sistema
- Seguridad de la información es un tema en desarrollo
- Sistema de pagos es un desafío financiero
- Definición de responsabilidades – Pendiente
- Normativa en desarrollo con multiplicidad de temas
- Implementación pendiente



banca
asociación de bancos

Scope amplio: Tasas de error y retrasos



REINO UNIDO

	Ene – Datos y Pago (único e inmediato) para 9 bancos grandes	Mar – Pago recurrente (monto fijo)	Pago múltiple monto fijo (1 a N)	Jul – Pago único recurrente (monto variable)	Se completa implementación en los 9 bancos
--	---	--	--	--	--

Último banco finalizó 6,5 años después^[2]

Cumplieron 4 de los 9 bancos en el plazo requerido^[1]

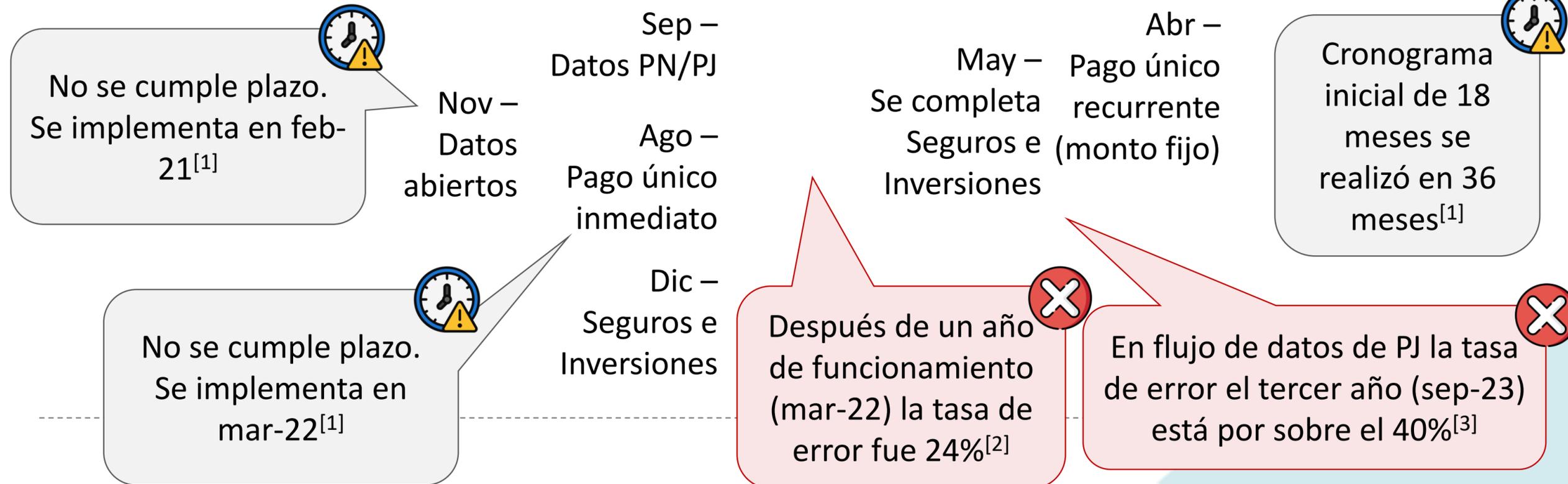
El 2018 alrededor del 30% de las APIs fallaron en alcanzar un rendimiento aceptable^[3]

Alcance inicial en 17 meses:

- **Datos:** Cuentas corrientes PN y pequeñas empresas; Agregación de cuentas; Asesoría de gastos y ahorro
- **Pagos:** Pago único inmediato

[1] Open Banking year one: Insights from the CMA9 and more ; [2] Open Banking Ltd - Agosto 2024 ; [3] API Performance Analysis: 2018

Scope amplio: Tasas de error persistentes y retrasos



Alcance inicial en 18 meses:



- **Datos:** Datos abiertos, privados PN y PJ y otros (seguros, cambio e inversiones)
- **Pagos:** Iniciación de pagos PN y PJ

Scope amplio: Retrasos debido a *issues* de seguridad



AUSTRALIA

Datos

Jul –
Datos Abiertos,
Datos Privados y
Movimientos

Feb –
Etapa 2:
Créditos

No se cumple plazo.
Se implementa 9 meses
después (nov-20)^[1]

No se cumple plazo de Datos Privados y
Movimientos por *issues* de seguridad.
Se implementa un año después (jul-20)^[1]



Alcance inicial:

- **Datos:** Compartir información y movimientos de cuentas y tarjetas de los 4 principales bancos del país

[1] The definitive guide to Open Banking in Australia | Open Banking API Platform – Basiq ; Australia delays Open Banking roll out over security concerns

Banco del Estado de Chile (BancoEstado)

Normativa en Consulta NCG 514 que Regula el Sistema de Finanzas Abiertas

01 de Agosto de 2025



Consentimiento y Poderes

❑ Poderes en Personas Naturales y Jurídicas

- **Validación de poderes** es realizado **exclusivamente** por las **PSBI / PSIP**
 - **IPI / IPC no pueden rechazar solicitudes por falta de poderes**
 - **NCG 514** indica que **IPI / IPC deben autenticar al cliente**, luego de la autenticación de las PSBI / PSIP
 - **Incremento del riesgo de fraude** y necesidad de establecer **responsabilidades ante potenciales fraudes**
 - **Proponemos** que **validación de poderes sea realizado por IPI / IPC**
- Importancia de **armonizar** la **propuesta normativa con otras leyes**
 - **Ley de Fraudes**
 - **Ley de Protección de Datos**



Consentimiento y Poderes

□ Consentimiento

➤ Varios elementos que no contribuyen a mitigar riesgo de fraudes

- **Finalidad abierta**
- **Cambios de finalidad y plazo** sin autenticación de IPI
- **Proporcionalidad:** supervisión reactiva, grupo de datos establecidos por las PSBI en plan de negocios no son restrictivos respecto de las que pueden solicitar en consentimiento, IPI no pueden rechazar solicitudes a pretexto de resguardar principio de proporcionalidad

➤ Brechas de seguridad pueden comprometer el éxito del SFA

- **Barreras de entrada** por **confianza y costos**
- **Bajas tasas de adopción**



Costos de Implementación

❑ Mecanismo Alternativo

- **Valoramos** que **MA para datos** sea **basado en API**
- **Elevados costos** asociados
 - **Disponibilidad exigente:** 90% diaria, 95% mensual
 - **Duplicidad de infraestructura:** no debe compartir mismos riesgos que MP, contar con propio servidor de autorización

❑ Otros elementos

- **RAR y Grant Management** para administración del consentimiento
 - **Riesgo operacional y licenciamiento**
- **Mantenciones programadas**
 - **Frecuencia y duración** acotadas v/s debida diligencia con clientes
- **Reportería**
 - **Heterogeneidad de sistemas** para generación de reportes



Gradualidad

□ Marcha blanca de 6 meses

- **Propuesta de GTs** apuntaba a **12 meses**
- **Disponibilidad exigente**
- **A nivel internacional**, marcha blanca considera **plazos más extensos** y por **categoría de participantes**
 - **Plazo:** Brasil: 3 años / Reino Unido: 5 años
 - **Categoría de participantes:** grupos por tamaño / madurez tecnológica
- Marcha blanca debiera **considerar también fases pre-productiva / productiva**
- **Impacto en costos**



Gracias



BancoEstado
desde 1855



Asociación Gremial de la Industria del Retail Financiero A.G. - Retail Financiero A.G.

Consulta Pública CMF NCG 514 y Anexo 3

Santiago, 01 de Agosto de 2025

Temas que Impactan en los Costos del SFA

1

Datos a Compartir en el SFA

2

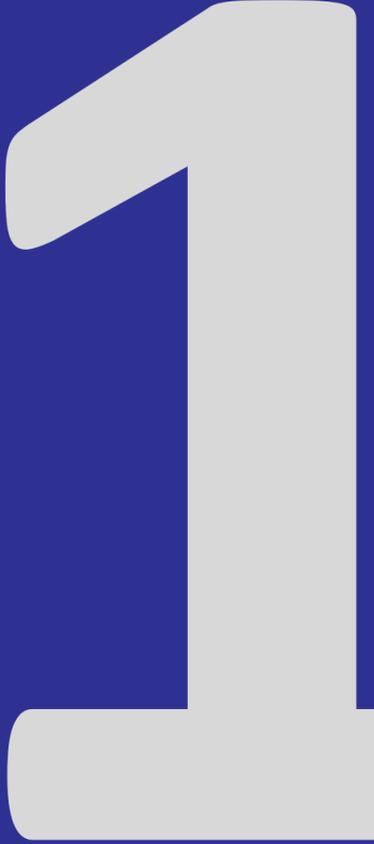
Consentimiento y Panel de Control para Usuarios

3

Calificación de Poderes

4

Especificación y exigencia del mecanismo alternativo



DATOS A COMPARTIR EN EL SFA

¿Qué exige la NCG? Compartir todos los datos del cliente.

Esto es la regla general que establece la norma.

¿Qué principios deben guiar el intercambio de información?

- **Finalidad.** Solo se pueden usar y compartir los datos para el propósito específico para el cual fueron solicitados.

Ejemplo: Si se pide información para evaluar un crédito, no se puede usar para otro fin.

- **Minimización.** Solo se debe compartir la cantidad mínima de datos necesarios para cumplir la finalidad.

Ejemplo: Si basta con el historial de pagos, no es necesario entregar otros datos personales.

- **Proporcionalidad.** El volumen y el tipo de información compartida debe ser adecuado y equilibrado respecto al fin que se persigue.

Ejemplo: No corresponde pedir información excesiva si la solicitud es simple.

- **Todos los actores del sistema deben aplicar estos principios en cada intercambio de datos.**

PREGUNTAS CLAVE.

Si la información del cliente debe sujetarse a estos principios.

- ➔ ¿Debo compartir toda la información con todos los actores por igual?
- ➔ ¿O debo compartir solo según el tipo de actor y finalidad de la solicitud?

Ejemplo: *¿Debo entregar la misma información a una PSBI de asesoría crediticia y a una de custodia?*

IMPACTO EN COSTOS.

Procesar y compartir información genera costos adicionales.

A mayor cantidad de datos a compartir, se exige mayores recursos y aumentan los riesgos asociados.

CoLEY VS. NORMA SECUNDARIA

- **EJEMPLO: Opinión del Ministro de Hacienda sobre las Cartolas:** *“El objetivo de la ley es que se comparta sólo la información estrictamente necesaria para el producto o servicio solicitado, y no una cartola bancaria completa o toda la información financiera del cliente.”*(Ministro de Hacienda, tercer trámite constitucional, Ley Fintech) 11/10/2022
- **¿QUÉ NORMA PREVALECE?**
 - Si la ley exige compartir información limitada, pero la NCG obliga a entregar más.
 - Como se resuelve: prevalece la ley (*principio de supremacía legal*).

CARGA PÚBLICA INDETERMINADA A LOS PARTICULARES

- 1. Costos de implementación y desarrollo.** La NCG 514 se refiere a ellos como “costos de implementación del SFA” o “costos de desarrollo de APIs y plataformas técnicas”. Esta categoría no es reembolsable por los participantes.

La norma obliga a los particulares a incurrir en **costos de implementación y desarrollo** del sistema, sin posibilidad de reembolso ni compensación, creando una carga pública indeterminada e ineludible.

- 2. Costos incrementales operacionales.** La norma reconoce los “costos incrementales por uso de interfaces”, es decir, los costos operativos derivados del intercambio de datos. Estos sí podrían ser recuperables. Sin embargo, la norma no establece un procedimiento ni mecanismos específicos para su reembolso

¿Es posible que se exceda la Carta Fundamental?

CONSENTIMIENTO Y PANEL DE CONTROL PARA USUARIOS

- Se fortalecen los requisitos para la obtención, almacenamiento y gestión del consentimiento del usuario, incluyendo paneles de control para que cada cliente pueda ver, revocar y modificar sus consentimientos en tiempo real.
- Se prohíbe la manipulación, el diseño de interfaces engañosas (dark patterns), los campos preseleccionados y cualquier práctica que influya indebidamente al usuario.

- **Costos y Gestión del Consentimiento.** La normativa exige que el consentimiento sea explícito, informado, específico, verificable y revocable, lo que obliga a registrar cada detalle del flujo de obtención y a ofrecer un panel de control para que el usuario gestione y revoque sus permisos. Este estándar, aunque positivo desde la protección del usuario, implica un costo significativo de desarrollo y puede generar fricción en la experiencia de uso. ¿Cómo conversa con la Ley No. 19.496?
- **Distribución asimétrica de responsabilidades.** La propuesta asigna a los proveedores de servicios (PSBI/PSIP) la obligación de verificar la validez del consentimiento, mientras que los bancos y emisores (IPI/IPC) quedan limitados a autenticar técnicamente al usuario. Además, se prohíbe a los bancos objetar las órdenes incluso si detectan irregularidades, lo que rompe el nexo entre control y responsabilidad y aumenta el riesgo de fraudes o mandatos no autorizados.
- **Costos de Almacenamiento y conservación de datos.** Al obligar a registrar y almacenar todos los consentimientos y sus revocaciones, la norma podría entrar en tensión con el principio de minimización de la Ley 21.719, que exige mantener únicamente los datos necesarios para la finalidad perseguida.

CALIFICACIÓN DE PODERES PARA CONSENTIMIENTO

- La nueva normativa establece que la verificación y acreditación de los poderes para otorgar consentimiento en el contexto de intercambio de datos o iniciación de pagos es responsabilidad exclusiva de la PSBI/PSIP (fintech o iniciador de pagos).
- Lo anterior implica que, en el caso de personas jurídicas, la PSBI/PSIP debe verificar que quien otorga el consentimiento tenga la representación legal suficiente o poder específico.

Los bancos o emisores (IPI/IPC) NO pueden objetar, revisar ni exigir evidencia de poderes en el flujo operativo.

- Para personas naturales, basta con el consentimiento del titular, representante legal o mandatario con poder específico.

Colisión entre Esquemas de Responsabilidad: ¿RAN vs. Normativa Fintech?

- **Verificación de poderes. ¿quién es responsable?** Hoy las (IPI/IPC) son responsable de verificar la legitimidad y vigencia de los poderes antes de ejecutar una instrucción relevante (apertura de cuenta, mandato de transferencia, etc.).
- **Responsabilidad por aceptar instrucciones sin facultades.** Si el emisor acepta instrucciones de alguien sin facultades, asume la responsabilidad legal y comercial por los daños causados y por fraude.
- **Pérdida de control del banco sobre la validez de poderes.** El emisor pierde esa facultad de control y debe aceptar instrucciones que provienen de la PSBI/PSIP, sin poder revisar ni oponerse a la calificación de poderes.
- **Incertidumbre sobre quién asume los riesgos.** ¿Toda la responsabilidad, por defectos en el consentimiento o poderes insuficientes, se trasladaría a la PSBI/PSIP? No esta claro.
- **Limitaciones del emisor ante errores detectados.** El emisor sólo puede presentar los antecedentes a la CMF si detecta un error, pero no puede detener la transacción en el flujo operativo.

ESPECIFICACIÓN Y EXIGENCIA DEL MECANISMO ALTERNATIVO

- Toda entidad debe implementar un mecanismo alternativo para la entrega de información ante indisponibilidad del canal principal (API oficial).
- Este mecanismo debe cumplir estándares de seguridad, trazabilidad, autenticación, registro de logs, control de acceso y auditable por la CMF.

No se permite web scraping ni canales manuales. Debe ser una solución técnica formal (otra API, SFTP seguro, canal alternativo auditado, etc.).

- **Efecto:** Incrementa la carga tecnológica y de cumplimiento, especialmente para actores pequeños. Podría requerir doble desarrollo (API principal y alterna), con el consiguiente costo.

ADAPTABILIDAD Y CONTROL DE COSTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO ALTERNATIVO

Los emisores debieran tener la flexibilidad para adaptar gestionar el mecanismo alternativo, permita asegurar siempre el cumplimiento de los estándares mínimos definidos por la regulación y sujeto a la supervisión de la autoridad.

- La flexibilidad permite que el mecanismo alternativo se ajuste en el tiempo, respondiendo a la demanda real del sistema.
- Es importante evitar costos en las etapas tempranas del sistema.
- Inversión según demanda.

Asociación Gremial de Cajas de Compensación de Asignación Familiar - Cajas de Chile A.G.

Cajas de Chile 



Comentarios cambios en NCG N°514 y Anexo 3

Foro Consultivo



viernes 01 de Agosto





INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Toda información a la que se tenga acceso o se reciba en el contexto de la implementación del Sistema de Finanzas Abiertas está sujeta a la obligación de confidencialidad contenida en la Declaración de Confidencialidad del Foro de SFA firmada por todos los participantes. En consecuencia, dicha información no debe divulgarse, reproducirse ni utilizarse para fines distintos al proceso de implementación antes mencionado, salvo autorización expresa de la Secretaría Técnica o del titular de la información.

Comentario 1**Mecanismo de actualización de paneles de control en tiempo real entre las IPIs y PSBIs**

En los grupos técnicos acordamos con la UAI enviar una consulta a la CMF para ver si podemos evitar la sincronización de los paneles de las PSBI y las IPIs dado a lo siguiente:

Costos en infraestructura y la obligación de utilizar una arquitectura de webhooks para todos los actores del ecosistema.

Comentario 2**Inclusión de la glosa en las transacciones**

- En el Portal del desarrollador en los ejemplos de las transacciones muestran el campo descripción, pero el diccionario de datos no lo contempla.
- La descripción es importante para poder mejorar la experiencia de usuario con información enriquecida para SFA o para futuros negocios.

Comentario 3**TPS y TPM**

- Se debe precisar un procedimiento de escalamiento para las TPS y TPM cuando estas se superen
- Es importante que las Instituciones con mayor tráfico se adapten mejor a los mínimos exigidos.
- hay que tener en consideración a las IPIs con menores transacciones.

Consentimiento

Las IPIs deben ser responsables de autenticación de las transacciones u Operaciones que se realicen de lo contrario no conversa con el estándar FAPI.

Comentario 4

iii. Que el PSBI o PSIP haya verificado y validado que la persona que está otorgando el consentimiento esté debidamente facultada para autorizar la transmisión y tratamiento de datos o para autorizar la iniciación de pagos a nombre del titular, es decir, que puede actuar a nombre del titular y autorizar el tratamiento de datos en el marco del Sistema de Finanzas Abiertas. De conformidad con lo establecido en el Título III de la Ley N°21.521, en el intercambio de información a través de las interfaces implementadas en virtud de ese Título por las entidades autorizadas, las IPI o IPC deberán cursar los requerimientos de información que le sean solicitados con la sola autenticación de la PSBI o PSIP y del usuario, no correspondiéndoles pronunciarse o verificar la capacidad legal del usuario autenticado o sus facultades para consentir el intercambio y tratamiento de datos, ni rechazar por falta de poderes la solicitud de intercambio de información o iniciación de pagos. Tampoco les corresponderá rechazar las solicitudes que se les presenten a pretexto de resguardar el principio de proporcionalidad. Serán las PSBI o PSIP las que, en virtud de los poderes que se les hubieren conferido, indicaran a la

Comentario 4

Mecanismos Alternativos

Los mecanismos Principal (MP), de Contingencia (MC) y alternativo (MA) que en conjunto puedan dar continuidad al ecosistema SFA:

Para el caso del Mecanismo principal tenemos claridad

Para el caso del Mecanismo Alternativo el documento lo especifica.

Sin embargo, debemos profundizar en una definición formal de un mecanismo de contingencia, el cual debe quedar plasmado en el anexo 3

Asociación Gremial de Empresas de Innovación Financiera de Chile A.G. (FinteChile)

Foro consultivo SFA

Comentarios preliminares
modificación NCG 514

Foro consultivo SFA

Modificación a NCG 514

Toda información a la que se tenga acceso o se reciba en el contexto de la implementación del Sistema de Finanzas Abiertas está sujeta a la obligación de confidencialidad contenida en la Declaración de Confidencialidad del Foro de SFA firmada por todos los participantes. En consecuencia, dicha información no debe divulgarse, reproducirse ni utilizarse para fines distintos al proceso de implementación antes mencionado, salvo autorización expresa de la Secretaría Técnica o del titular de la información.

Contenido

- Tiempo de actualización de datos
- Antigüedad de los datos
- Consentimiento
 - Otorgamiento
 - Actulización
 - authorization_details
- TPS y TPM
- Pruebas de calidad de información

Foro consultivo SFA

Modificación a NCG 514

Tiempo de actualización de datos

- No se proponen cambios respecto a los tiempos especificados en la norma
- Consideramos que actualización diaria es insuficiente
- Experiencia en actores de la industria que exigen mucho menos (minutos)
- En Brasil, las APIs se actualizan en tiempo real (límite de 5 min)
- El SFA estaría en **desventaja respecto otros canales** de información (portales web por ej)

Historia de uso y transacciones	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción general: Información que da cuenta del uso de los instrumentos financieros y del acceso a éstos. • Actualización de la información: Diaria.
---------------------------------	---

Actualización (<i>timeliness</i>)	Qué tan actualizados están las APIs relativas a otras fuentes	% registros actualizados
Validez (<i>validity</i>)	Cumplimiento de los formatos acordados	% registros con formatos correctos
Duplicación (<i>uniqueness</i>)	Ausencia de registros duplicados	% registros no duplicados

Foro consultivo SFA

Modificación a NCG 514

Antigüedad de los datos

- No se presentan cambios respecto a la antigüedad de los datos disponibles
- Consideramos insuficientes 12 meses de información histórica
- Limita la posibilidad de ofrecer ciertos servicios (créditos hipotecarios)
- Limita la capacidad de innovación
- Desventaja respecto a otros canales de información

Foro consultivo SFA

Modificación a NCG 514

Consentimiento

- Otorgamiento del consentimiento
- Mecanismo de actualización de consentimientos
- Definición de authorization_details

Foro consultivo SFA

Modificación a NCG 514

Otorgamiento del consentimiento

- Dudas respecto de la intención de este párrafo
- **Opción 1: Autenticación en IPI autorización en PSBI**
- Que las IPIs (Resource Providers) no sean responsables de autenticar las operaciones es incompatible con el estándar FAPI.
- Mucho de lo que se viene discutiendo hace un año deja de tener sentido. (manejo de consentimientos, intercambio de tokens, expiración de tokens)
- Dividir los procesos de autenticación y autorización complejiza la resolución de controversias

iii. Que el PSBI o PSIP haya verificado y validado que la persona que está otorgando el consentimiento esté debidamente facultada para autorizar la transmisión y tratamiento de datos o para autorizar la iniciación de pagos a nombre del titular, es decir, que puede actuar a nombre del titular y autorizar el tratamiento de datos en el marco del Sistema de Finanzas Abiertas. De conformidad con lo establecido en el Título III de la Ley N°21.521, en el intercambio de información a través de las interfaces implementadas en virtud de ese Título por las entidades autorizadas, las IPI o IPC deberán cursar los requerimientos de información que le sean solicitados con la sola autenticación de la PSBI o PSIP y del usuario, no correspondiéndoles pronunciarse o verificar la capacidad legal del usuario autenticado o sus facultades para consentir el intercambio y tratamiento de datos, ni rechazar por falta de poderes la solicitud de intercambio de información o iniciación de pagos. Tampoco les corresponderá rechazar las solicitudes que se les presenten a pretexto de resguardar el principio de proporcionalidad. Serán las PSBI o PSIP las que, en virtud de los poderes que se les hubieren conferido, indicaran a la

Foro consultivo SFA

Modificación a NCG 514

Otorgamiento del consentimiento

- **Opción 2: Granularidad de los permisos**
- Esto solo aplicaría para PJ que tienen estructuras de poderes más complejas.
- Ver saldos, movimientos, ciertas cuentas. Transferencias dentro de ciertos montos. Número de autorizadores. Etc.
- Se obliga a repartir una misma información en muchos actores (una vez por cada proveedor que preste servicios a cada empresa)
- Se agrega fricción a todos los servicios que se quieran proveer con el sistema
- Dividir los procesos de autenticación y autorización complejiza la resolución de controversias

iii. Que el PSBI o PSIP haya verificado y validado que la persona que está otorgando el consentimiento esté debidamente facultada para autorizar la transmisión y tratamiento de datos o para autorizar la iniciación de pagos a nombre del titular, es decir, que puede actuar a nombre del titular y autorizar el tratamiento de datos en el marco del Sistema de Finanzas Abiertas. De conformidad con lo establecido en el Título III de la Ley N°21.521, en el intercambio de información a través de las interfaces implementadas en virtud de ese Título por las entidades autorizadas, las IPI o IPC deberán cursar los requerimientos de información que le sean solicitados con la sola autenticación de la PSBI o PSIP y del usuario, no correspondiéndoles pronunciarse o verificar la capacidad legal del usuario autenticado o sus facultades para consentir el intercambio y tratamiento de datos, ni rechazar por falta de poderes la solicitud de intercambio de información o iniciación de pagos. Tampoco les corresponderá rechazar las solicitudes que se les presenten a pretexto de resguardar el principio de proporcionalidad. Serán las PSBI o PSIP las que, en virtud de los poderes que se les hubieren conferido, indicaran a la

Foro consultivo SFA

Modificación a NCG 514

Mecanismo de actualización del consentimiento

- Compartimos el objetivo del párrafo
- El mecanismo para lograrlo es innecesariamente complejo (sincronización n a m) y costoso
- Consenso transversal en la complejidad de esta propuesta
- Basta con sincronización desde el PSBI solo cuando sea necesario (consultas y actualizaciones)

comunicación **asincrónica** en tiempo real **basada en eventos** con los demás implementados por las PSBI, PSIP, IPI e IPC para ~~mantener actualizados~~ que **cambios** en los estados de los consentimientos **sean comunicados a la IPI, IPC, PSBI o PSIP respectivas en tiempo real**, de manera que el cliente pueda gestionar sus consentimientos indistintamente en la PSBI o IPI, PSIP o IPC respectiva.

Foro consultivo SFA

Modificación a NCG 514

Definición de authorization_details

- Dudas respecto qué se entiende por “fijos”
- Locations, Actions, Datatypes, Identifier y Privileges **no son campos obligatorios**
- Falta definición de cómo se construye. Cómo se interpretan los campos, que valores pueden tomar y cómo se relacionan con las APIs de Intercambio de Información.
- Creemos que este detalle corresponde al portal del desarrollador, por lo que entendemos puede estar WIP todavía

Los elementos fijos de la authorization_details según el RFC 9396 son los siguientes:

- Type
- Locations
- Actions
- Datatypes
- Identifier
- Privileges

2.2. Common Data Fields

This specification defines a set of common data fields that are designed to be usable across different types of APIs. This specification does not require the use of these common fields by an API definition but, instead, provides them as reusable generic components for API designers to make use of. The allowable values of all fields are determined by the API being protected, as defined by a particular "type" value.

Foro consultivo SFA

Modificación a NCG 514

Portal de desarrolladores - Paginación

- Entendemos que puede estar WIP
- Encontramos varios detalles que profundizaremos después
- Particularmente nos preocupa es la **paginación**
- Se discutió largamente en los grupos técnicos y se llegó a un buen consenso
- Si esto no se implementa correctamente algunas APIs pueden quedar inutilizables.

Foro consultivo SFA

Modificación a NCG 514

TPS y TPM

- No se especifica un procedimiento de escalamiento de las TPS y TPM una vez superados
- 10 TPS para todos los actores será fácilmente superado en algunas instituciones
- Entendemos la dificultad de estimar estos valores de antemano y hay que tener en consideración a las IPIs más pequeñas
- Por eso creemos que **lo más importante es el mecanismo de escalado** para que las Instituciones con más tráfico se adapten más que el valor inicial o mínimo exigido.

Foro consultivo SFA

Modificación a NCG 514

Pruebas de calidad de información

- No se presenta un mecanismo para que los PSBIs puedan reportar problemas e inconsistencias en la calidad de los datos entregados
- Creemos que es fundamental que quienes consumen los datos tengan una instancia para reportar problemas
- Esta instancia puede ser opcional y solo implicaría trabajo en cuanto se identifiquen problemas a mejorar
- Contar solamente con un mecanismo de auto reporte puede ser insuficiente para asegurar la calidad de datos del sistema

Tabla 6: Matriz DAMA

Dimensión	Descripción	Métrica
Exactitud (<i>accuracy</i>)	Qué tan precisos son los datos en relación a otras instancias	% registros con errores y % de error de los datos
Compleitud (<i>completeness</i>)	Qué tan completos son los registros en relación con otras instancias	% registros completos
Integridad (<i>integrity</i>)	Qué tan correctas son las relaciones entre distintos datos y en el tiempo	% registros íntegros

Foro consultivo SFA

Comentarios preliminares
modificación NCG 514



Agosto 01 2025

www.fintechile.org

Asociación de Aseguradores de Chile, Asociación Gremial - Asociación de Aseguradores de Chile A.G. (AACH)



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Sesión 31

Foro del Sistema de Finanzas Abiertas (FSFA)

Comisión para el Mercado Financiero
Agosto 2025